



ACUERDO para la regulación del uso de la denominación de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y de su identidad corporativa

La identidad corporativa de la UPV/EHU constituye un elemento relevante por su valor institucional y de representación que atañe a toda la Universidad y que tiene una correspondencia indisoluble con la reputación institucional. Identifica la personalidad de la Universidad ante la sociedad en general y ante la comunidad universitaria: estudiantes, personal docente e investigador y personal de administración y servicios.

En desarrollo del artículo 8.3 de los anteriores Estatutos de la UPV/EHU, el Consejo de Gobierno de la Universidad, en sesión de 15 de junio de 2006, aprobó el Manual de Identidad Corporativa de la UPV/EHU con objeto de ayudar al personal de la UPV/EHU y otros agentes implicados a mantener una identidad de marca visual constante y de alta calidad, de cara a la comunidad universitaria y al conjunto de la sociedad. Este Manual de Identidad Corporativa determina la imagen visual de la UPV/EHU, presentando las normas que deben ser consultadas para la utilización de la marca corporativa de la Universidad, y recupera el valor original del símbolo creado por Eduardo Chillida, no sólo por respeto a la labor del artista, sino también como modo de preservar, con rigor, la identidad de la UPV/EHU.

A lo largo de estos años, la vertebración de las relaciones y el diálogo entre ciencia, tecnología, innovación y sociedad, ha llevado a la búsqueda de nuevas fórmulas de cooperación y coordinación entre las entidades que forman parte del Sistema de I+D+i y el sector socio-económico, tal y como refleja la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y los propios Estatutos de la Universidad. Así, la Universidad, para el mejor cumplimiento de sus funciones al servicio de la sociedad, ha experimentado una creciente evolución, desarrollando su actividad mediante estructuras creadas o participadas por la misma, que superan la organización clásica universitaria.

La colaboración de la UPV/EHU con otras entidades del sector científico, tecnológico, productivo, social y cultural de nuestro entorno ha adquirido, por tanto, en los últimos tiempos, una importancia creciente desde un punto de vista cuantitativo y cualitativo. Esta colaboración, cooperación y participación de la UPV/EHU en otras entidades de carácter de I+D+i a través de distintas formas de vinculación es un fenómeno moderno de gran relevancia que refleja el papel que la UPV/EHU ha



de desarrollar en la generación de conocimiento, desde la idea hasta su conversión en beneficio para la sociedad. Es voluntad de la UPV/EHU trabajar en común con estas entidades para generar proyectos comunes y, en un contexto de agregación, formar un entorno de excelencia científica, tecnológica y del conocimiento.

Esta vinculación estrecha y creciente de la UPV/EHU con distintas entidades de I+D+i es un hecho en la actualidad, en los que la Universidad ostenta una influencia significativa. La organización articulada de entidades en las que la UPV/EHU participa patrimonialmente, o designa a los miembros de sus órganos de decisión, o constituye el referente científico y tecnológico primordial en dicha colaboración, son entidades en las que la UPV/EHU ejerce su influencia, lo que explica que se pueda hablarse hoy del Grupo EHU. La vinculación de la Universidad con este conjunto de entidades permite a la UPV/EHU el desarrollo de sus fines conforme a lo previsto en el art. 4 a) y b) de sus Estatutos.

Se considera por ello necesario que la participación directa de la UPV/EHU en dichas estructuras quede debidamente visualizada. Se ha de hacer lo posible para que, cara al exterior, se visibilice adecuadamente la presencia de la UPV/EHU en dichas entidades, en las que su presencia incrementa la calidad de los resultados alcanzados.

Es por todo ello que, transcurridos ya más de cinco años desde la aprobación del Manual de Identidad Corporativa de la UPV/EHU, resulta necesario abordar su ampliación para evitar que se produzca una pérdida de la visibilidad e identidad de la Universidad, de forma que el Manual regule también los usos que de la identidad corporativa pueden hacer las estructuras propias de la UPV/EHU, aquellas otras en que participa o con vinculación a la misma, así como el personal propio o vinculado a la UPV/EHU.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3.3 de los Estatutos de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, se propone al Consejo de Gobierno la ampliación del Manual de Identidad Corporativa de 15 de junio de 2006 en los términos siguientes:

Primero.- Todas las unidades de la estructura organizativa¹ de la UPV/EHU deberán hacer uso de

¹ El Título V de los Estatutos de la UPV/EHU, en sus artículo 120 a 152, determina la estructura de la Universidad.



la identidad corporativa de la Universidad en toda comunicación de la actividad universitaria y en todo acto de difusión del conocimiento generado, garantizándose la visibilidad de la identidad corporativa de la UPV/EHU en la forma prevista en el Manual, sin perjuicio de otras que procedan.

Segundo.-

1.- En la redacción de los documentos legales que determinen la participación de la UPV/EHU en otras entidades con personalidad jurídica propia, se deberá prever el uso de la denominación de la Universidad y de su identidad corporativa, que debe llevarse a cabo en los términos previstos en el Manual de Identidad Corporativa de la UPV/EHU.

Las entidades constituidas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ampliación, habrán de adoptar las medidas necesarias para acomodarse a sus previsiones.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, las entidades que puedan conformar el Grupo EHU tendrán que incorporar a su marca los elementos gráficos y tipográficos de la marca del grupo EHU, según se recoge en el Manual de Identidad Corporativa de la UPV/EHU y en el documento que irá como anexo al presente Acuerdo, formando parte integrante del mismo. En cualquier caso, el Vicerrectorado competente tendrá que dar el visto bueno a la marca definitiva que adopte este tipo de entidades.

Tercero.- Tal como se recoge en los Estatutos de la Universidad, las entidades externas con las cuales la UPV/EHU establezca acuerdos o convenios de colaboración, de servicios, u otros, sólo podrán utilizar la denominación de la Universidad y/o su identidad corporativa, previa autorización, mediante la inclusión en aquellos de una cláusula que regulará las condiciones, o bien a través de un contrato específico de licencia de uso.

Cuarto.- En todo acto de difusión y explotación del conocimiento y en todo resultado obtenido de la investigación (ya sean publicaciones científicas, patentes, prototipos y modelos de utilidad) desarrollado por el personal de la UPV/EHU o vinculado a la misma, la referencia a la Universidad del País Vasco deberá aparecer siempre. En este sentido, la afiliación institucional de la Universidad en toda la producción científica del personal vinculado a la UPV/EHU, es la siguiente:



Nombre personal¹

¹[Grupo (si procede)], [Departamento/Instituto/Estructura universitaria (si procede)],
[Centro (si procede)], [(denominación de la Universidad*) **UPV/EHU (obligatorio)**],
[Dirección postal]

* seleccionar una de las opciones propuestas:

Universidad del País Vasco

Euskal Herriko Unibertsitatea

Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea

University of the Basque Country

En consecuencia, en la denominación bibliográfica de la Universidad se incluirá siempre su denominación oficial en formato abreviado UPV/EHU, además de la denominación completa seleccionada.

Quinto.- El artículo 3 de los Estatutos de la UPV/EHU en su apartado primero señalan que la denominación oficial de la Universidad es «Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea» o, de manera abreviada, UPV/EHU. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, se permite la utilización de la firma en inglés con la denominación «University of the Basque Country» para publicaciones realizadas en lenguas no oficiales. En todos los casos tras la firma se incluirán las siglas UPV/EHU. Esto es, «University of the Basque Country UPV/EHU»